

Huépil , 4 de mayo de 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 720/2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) *La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 del 26 de julio de 2006.*
- b) *La asamblea realizada por el Club deportivo y social de pesca y caza de la Comuna de Tucapel y el depósito de la documentación pertinente efectuado en la Secretaría Municipal el 20 de abril de 2011 y el 3 de Mayo de 2011 y la revisión de la documentación, según lo dispone la Ley N° 19.418 sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.*

DECRETO

- 1° *Apruébese la documentación presentada por la organización comunitaria funcional **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE PESCA Y CAZA DE LA COMUNA DE TUCAPEL** domiciliado en la Comuna de Tucapel para obtención de personalidad jurídica.*
- 2° *Establézcase que a contar de la fecha del depósito de la documentación la organización comunitaria ya identificada cuenta con personalidad jurídica.*
- 3° *Dése copia del presente decreto a la organización*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
FEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JAMIE SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución :

- Organización Comunitaria
- Secretaría Municipal
- Dpto. Desarrollo Comunitario
- Of. Partes